



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **GEOPAV, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C.P. **LUIS FERNANDO GARDEA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 26 de abril de 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 027/2019, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a la prestación de los servicios relacionados con la obra pública, consistentes en: **"SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2019-2"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$427,460.00 (Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de ejecución por **148 días naturales, debiendo iniciarlos el día 26 de abril de 2019 y terminarlos a más tardar el día 20 de septiembre de 2019.**

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), según oficio de autorización No. 2019-PDM-FODESM-OP-012, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, los defectos y vicios ocultos y anticipos.

I.5.- Que en fecha 26 de agosto del 2019, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Prestación de Servicios No. 027/2019, con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 107



reglamento vigente. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario adicionar el monto del contrato No. 027/2019. Lo anterior en virtud de que al contratista se le ordeno la realización de un mayor número de pruebas de laboratorio, así como pruebas y ensayos de laboratorio no incluidos dentro del catálogo original, a efecto de atender de forma adecuada la calidad de los materiales utilizados dentro de las obras en proceso de ejecución del presente año y cuyos conceptos de servicios se incluyen en las siguientes partidas:

- 1.- Ajuste de Cantidades de Ensayes del Catálogo Original de Contrato.
- 2.- Ensayes y Servicios Adicionales no Contemplados en el Catálogo Original de Contrato.

Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere modificar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la Prestación de Servicios es el día **20 de septiembre de 2019**.

Dichos conceptos no cambian la naturaleza y características esenciales de prestación del servicio. Según lo establecido en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Prestación de Servicios No. 027/2019.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de Prestación de Servicios mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de adicionar al contrato original denominado: "**SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2019-2**", un incremento al importe de **\$148,821.07 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos 07/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán dentro del periodo de ejecución del contrato original.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** que se encuentra previsto en el Programa de Inversión Directa y Municipal para el 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), así como de Recursos Municipales (REFRENDO), según oficios de autorización **Nos. 2019-PDM-FODESM-OP-012, de fecha 12 de abril de 2019 y 2019-PDMREF/18-OP-016 de fecha 15 de agosto de 2019**, ambos emitidos por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **34.81%** del monto pactado en el contrato de Prestación de Servicios No. 027/2019.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con



las Mismas del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 80 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto “**AMBAS PARTES**” manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la ampliación de los trabajos descritos en el punto I.5 consistente en: Ajuste de Cantidades de Ensayes del Catálogo Original de Contrato y Ensayes y Servicios Adicionales no Contemplados en el Catálogo Original de Contrato, referentes a la Prestación de Servicios: “**SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2019-2**”.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- El monto del presente convenio adicional, es por la cantidad de **\$148,821.07 (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintiún pesos 07/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del presente contrato de Prestación de Servicios da un total de **\$576,281.07 (Quinientos setenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir la prestación del servicio en el plazo mencionado en la declaración I.5 de este convenio, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción el **20 de septiembre de 2019**.

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

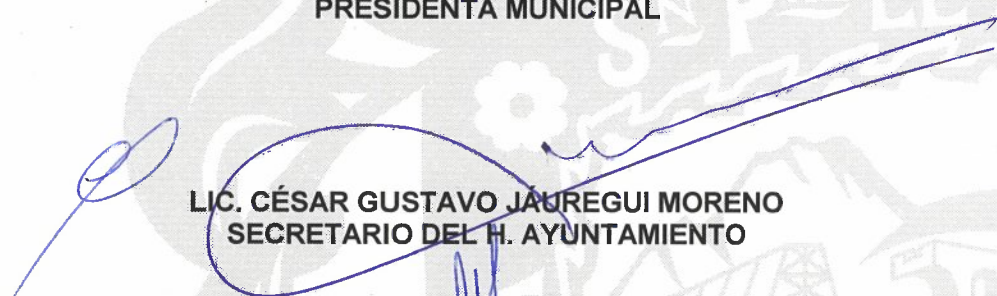


QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 26 DE AGOSTO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


G.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

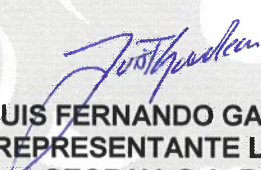


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


C.P. LUIS FERNANDO GARDEA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GEOPAV, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO** al contrato de Prestación de Servicios No. 027/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SERVICIOS DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2019-2", celebrado el 26 de agosto de 2019.